



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

U/E

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 745 -2012-GRA/PRES.

Ayacucho, 26 JUL 2012

VISTO; la Solicitud de renuncia irrevocable de fecha 22 de junio del 2012, presentado por la señora Gladiz Ninfa Campos Yancce a designación de fedataria suplente de la Oficina de Abastecimientos, Patrimonio Fiscal y SEM del Gobierno Regional de Ayacucho, Oficios N°s 650-2012-GRA-GG/ORADM-ORH, 803-2012-GRA/GG-ORADM-OAPF, Decretos N° 10120-2012-GRA/GG-ORADM, 7440-2012-GRA/GG-ORADM-OAPF y 8376-2012-GRA/ORADM-ORH, en tres (03) folios; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 763-2011-GRA/PRES de fecha 01 de julio del 2012, se ha resuelto designar como fedataria suplente a la servidora Sra Gladiz Ninfa CAMPOS YANCCE de la Oficina de Abastecimientos, Patrimonio Fiscal y SEM del Gobierno Regional de Ayacucho, por el periodo de un año a partir de la fecha de expedición del presente acto resolutivo;

Que, a través de la solicitud citada en la parte expositiva de la presente resolución, la precitada servidora presenta renuncia irrevocable a dicha designación administrativa que cuenta con la anuencia del Director de la Oficina de Abastecimiento, Patrimonio Fiscal y SEM a través del Decreto N° 7440-12-GRA/GG-ORADM-OAPF

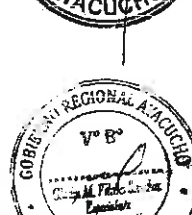
Que, por medio del Oficio N° 803-2012-GRA/GG-ORADM-OAPF la Oficina de Abastecimiento y Patrimonio Fiscal propone la designación a la señora Flora Zenobia Janampa Gonzales como fedataria suplente de la Oficina de Abastecimiento, Patrimonio Fiscal y SEM del Gobierno Regional Ayacucho, en reemplazo de la fedataria recurrente;

Que, el artículo 127° de la Ley N° 27444-Ley de Procedimiento Administrativo General, establece que cada entidad de la Administración Pública debe designar a sus respectivos fedatarios institucionales, quienes sin exclusión de sus labores ordinarias brinden gratuitamente sus servicios a la Institución;

Estando a lo actuado y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783-Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Leyes N°s 27867, 27902, 28013, 28961, 28968 y 29053.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- ACEPTAR, la renuncia irrevocable presentado por la servidora Gladiz Ninfa CAMPOS YANCCE, a las funciones de Fedataria suplente de la Oficina de Abastecimiento, Patrimonio Fiscal y SEM del Gobierno Regional de Ayacucho, a partir de la fecha de expedición del presente acto resolutivo.



ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR, como fedataria suplente a la servidora Sra. Flora Zenobia JANAMPA GONZALES de la Oficina de Abastecimiento, Patrimonio Fiscal y SEM del Gobierno Regional de Ayacucho, a partir de la fecha de expedición del presente acto resolutivo, por un periodo de un año calendario.

ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBIR el presente acto resolutivo a las interesadas e instancias pertinentes, con las formalidades señaladas por Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

WALTER OSCRIMA NÚÑEZ
PRESIDENTE

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
SECRETARIA GENERAL

*Se Remite a Ud. Con la Original de la Resolución
la misma que constituye transcripción oficial,
Expedida por m. despacho.*

Aceradamente



ADQ. PÉDRO WENAL PIZARRO ACOSTA
SECRETARIO GENERAL